

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7556 *ASTARA MOVE S.L.U.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
CARDIVE AUTOMOTIVE S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 30 de junio de 2022, el socio único de ASTARA MOVE S.L.U. decidió aprobar la fusión mediante la cual ASTARA MOVE S.L.U. ("Sociedad Absorbente") procede a la absorción de CARDIVE AUTOMOTIVE S.L.U. ("Sociedad Absorbida"), adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, todo ello de acuerdo con el proyecto común de fusión redactado y firmado por el Administrador único de las sociedades participantes, con fecha 30 de junio de 2022 (el "Proyecto de Fusión").

Asimismo, se hace constar que en la presente fusión concurren los requisitos previstos en el artículo 42 LME al haberse adoptado el acuerdo de fusión en Junta Universal y por unanimidad, no siendo preciso publicar o depositar el Proyecto de Fusión ni los restantes documentos exigidos por la LME con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión..

Se hace constar que, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida se encuentran íntegramente participadas por el mismo socio (B4MOTION VENTURE LAB, S.L.U.), es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 LME, sin que proceda, por tanto, ampliación de capital, ni informe de los administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercitado, en los términos del artículo 44 LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.- El Administrador Único de Astara Move S.L.U. y de Cardive Automotive S.L.U: B4MOTION Venture LAB S.L, Representante D. Sebastian Canadell Mora.

ID: A220047467-1